

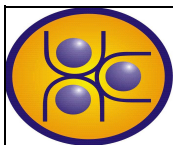
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

Cartagena de Indias, marzo 2008



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Que mediante Decreto Ordenanzal 895 del 29 de diciembre de 2004, se creó la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE E.S.E. como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa.

atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanzal No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

Que por Acuerdo número 001 de marzo 16 de 2006 se estableció el estatuto interno de la empresa, y en el artículo 19 numeral 9 correspondió a la Junta Directiva establecer, expedir y modificar el Estatuto de Contratación de la empresa.

De igual forma mediante Acuerdo No 006 de Junio 28 de 2006, la Junta Directiva con fundamento en la Estructura orgánica aprobada para la ESE, aprobó el Plan de Cargos del Hospital en el cual se contempla entre otros, la vinculación de Recurso Humano con Funciones administrativas.

Que dentro del plan de cargos de la E.S.E no existe personal de planta cuyas funciones estén dirigidas a realizar las labores de aseo y jardinería en la planta física donde funciona el Hospital Universitario del Caribe, por tratarse de servicios que al requerir para su correcta ejecución además de un alto volumen de personal toda vez que por lo menos en el área de urgencias se



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

debe desarrollar la actividad las 24 horas del día; demanda un consumo permanente de productos y elementos; lo que genera con ello un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta al manejo de los productos entregados por almacén para su desarrollo.

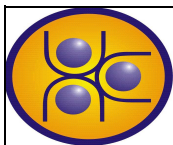
Que el servicio de aseo en una entidad hospitalaria de éste tipo, requiere especial atención, pues de la higiene permanente de sus áreas pende la efectiva prestación del servicio de salud, en condiciones óptimas en materia sanitaria y ambiental, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia; por lo que en esta medida se hace necesario la implementación de las jornadas de aseo y limpieza general, incluyendo las labores de jardinería, para garantizar el mantenimiento permanente de la infraestructura locativa en la que se presta el servicio esencial encomendado al Hospital Universitario del Caribe; y su conservación.

Que por ser previsible la necesidad planteadas, ésta pueden ser solucionada por los canales normales de contratación, como lo prevé el Estatuto de Contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2006.

La Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del caribe mediante acta de reunión 09 del 27 de diciembre de 2007, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2008, otorgó facultades al Gerente de la ESE para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de los servicios, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios, financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin

Que dentro de los gastos que exige el buen funcionamiento de la infraestructura de la sede donde funciona el Hospital Universitario del Caribe, es viable con recursos del presupuesto 2008 del rubro 2010208 ASEO.

Por todo lo anterior y en desarrollo de la función pública de prestación de servicios de salud, es necesario disponer de los servicios de aseo y limpieza de jardines de la planta física donde funciona la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

1.1.1 1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCION

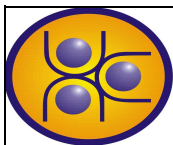
Para satisfacer la necesidad planteada, las condiciones del contrato a celebrar serían las siguientes:

La modalidad del presente contrato sería “Contrato de prestación de servicios” porque este sería una contratación donde una de las partes se obliga a desarrollar una actividad determinada y la otra a pagarla en dinero.

1.2. Objeto: Prestar el servicio de aseo y limpieza integral, con destino a las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales, incluyendo el suministro de insumos y elementos que se requieran para ello

El servicio de aseo y limpieza integral que se requiere es el siguiente:

Numero de Operarios	TURNOS	HORAS DIARIAS	DESCRIPCIÓN/AREA
3	07:00 a.m. – 01:00 p.m.	6	OPERARIOS PARA URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO. HORARIO DIURNO
3	01:00 p.m - 07:00 p.m.	6	OPERARIOS PARA URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO. HORARIO NOCTURNO
3	07:00 p.m. – 07:00 a.m.	12	OPERARIOS PARA URGENCIAS DE LUNES A SABADO. HORARIO NOCTURNO.
3	07:00 a.m. - 04:00 p.m.	8	ADMINISTRACION, BANCO DE SANGRE, ARCHIVO CLINICO, RECURSO FISICO, ÁREA ACADEMICA, TURNOS DE LUNES A SABADO. HORARIO DIURNO.
1	07:00 a.m. - 04:00 p.m.	8	OPERADOR DE ASEO EXTERIORES Y BAÑOS TURNOS DE LUNES A SÁBADO. HORARIO DIURNO.
1	07:00 a.m. - 04:00 p.m.	8	OPERARIA PARA LABORATORIO Y STAR MEDICO Y PASILLOS DE LABORATORIO DE LUNES A DOMINGO.
5	07:00 a.m. - 04:00 p.m.	8	CONSULTA EXTERNA Y PASILLOS , DIRNOS DE LUNES A SABADO
2	06:00 a.m. – 06:00 p.m.	12	UCI E INTERMEDIO Y AREAS COMUNES DE LUNES A DOMINGO.
1	07:00 p.m. – 06:00 a.m.	11	UCI E INTERMEDIO Y AREAS COMUNES DE LUNES A DOMINGO.
3	06:00 a.m. - 07:00 p.m.	13	HOSPITALIZACION DE LUNES A DOMINGO. HORARIO DIURNO.
4	07:00 a.m. – 04:00 p.m.	8	QUIROFANOS 3ER. PISO
1	06:00 a.m. – 04:00 p.m.	8	CENTRAL DE MEZCLA
1	07:00 a.m. - 04:00 p.m.	8	ÁREA DE INFECTOLOGIA, HOSPITALIZACIÓN
2	07:00 a.m. - 04:00 p.m.	8	AREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DIURNOS DE LUNES A SABADO
1	06:00 a.m. – 07:00 p.m.	10	SUPERVISOR GENERAL
34		134	TOTAL



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

El Hospital podrá ampliar el número de servicios de conformidad con los requerimientos que se presenten, previa verificación de la existencia de recursos para su pago en los saldo que se generen por ejecutar en el registro presupuestal respectivo.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y REGIMEN ECONÓMICO:

El presupuesto oficial establecido para esta contratación es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$372.920.000oo)**, los cuales serán financiados con recursos del presupuesto del Hospital Vigencia fiscal 2008, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000178 de marzo 12 de la presente anualidad; que se ha expedido para respaldar la adjudicación que se realice cómo resultado de la presente convocatoria.

El régimen económico del contrato que llegare a generarse para cubrir la necesidad descrita en el numeral 1.1. del presente documento, está enmarcado bajo la modalidad de mensualidad vencida, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, de conformidad con el servicio efectivamente prestado al Hospital, previa certificación de la interventoría encargada de realizar el seguimiento a la ejecución contractual.

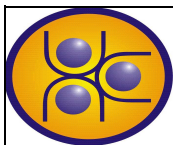
1.5. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo expresado en nuestro Estatuto de Contratación (Acuerdo 005 de 2006) Artículo 77, el Régimen Jurídico aplicable al Contrato que se derive de la presente invitación a cotizar, es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, y a la legislación vigente sobre la materia, en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6.

En este orden, atendiendo a la competencia que le otorga el citado Estatuto en su artículo 6° al Gerente de la entidad en lo que respecta a la ordenación y dirección de los procesos contractuales, se procede a invitar a todos los interesados en presentar oferta para desarrollar el objeto descrito en el presente término de referencia.

1.6. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

El término para presentar las propuestas se estipula en ocho (8) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria inclusive; que será publicada para conocimiento de los interesados en la página Web de la entidad (www.hucaribe.gov.co).



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 001-HUC-2008	
Publicación en página Web de la entidad de los términos de referencia.	20 de marzo de 2008
Aviso de prensa e invitación a las veedurías para ejercicio del control social	20 de marzo de 2008
Adquisición de copias de los términos de referencia.	Del 25 al 27 de marzo de 2008.
Entrega de propuestas	Hasta el 27 de marzo de 2008 a las 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	28, 29 y 30 de marzo de 2008.
Adjudicación del Contrato	31 de marzo de 2007
Firma y legalización de contrato	01 de abril de 2008
Inicio de la ejecución	02 de abril de 2008

1.8. ADQUISICIÓN DE COPIAS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Atendiendo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, que remite al artículo 24 del C.C.A, se informa a los interesados que para poder adquirir las copias del término de referencia rector del presente proceso de selección, el interesado deberá consignar la suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C (\$3.200) en la cuenta corriente No 83009380-3 del Banco de Occidente a nombre de la ESE Hospital Universitario del Caribe, y presentará ante la secretaria de la Gerencia la constancia respectiva.

Lo anterior le da derecho al proponente a solicitar un ejemplar de los términos de referencia previa presentación de copia del recibo de pago, en El Hospital en el lugar de su sede ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de la ciudad de Cartagena- Bolívar.

Los términos de referencia deben retirarse en la Secretaría de la Gerencia, donde podrá de igual manera consultarse.

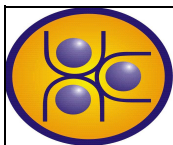
CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- Los Términos de Referencia y sus anexos.
- La propuesta técnica y económica.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

- Las normas técnicas, comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y las demás normas vigentes con relación a la administración de los servicios de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán presentarse y participar las personas naturales y/o jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en el presente proceso, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos idóneos que acrediten los siguientes aspectos de verificación:

2.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas. Para el efecto, deberán anexar:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la entidad (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes judiciales (D.A.S)
- Declaración jurada expedida por el Representante Legal de la entidad donde manifieste no hallarse incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades de las que señala la ley para contratar.

2.2.3. PERSONAS JURIDICAS Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a dos (2) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria pública, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más; como también cuando se trate de persona natural deberá acreditar que ejerce esta actividad mercantil con una anterioridad no menor de dos años.

2.2.4. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

Los Representantes Legales de las personas jurídicas participantes deben estar autorizados especialmente por el órgano competente de la compañía, si sus facultades están limitadas por los estatutos de la sociedad y en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por los miembros, para presentar, modificar y retirar la propuesta, y si fuere el caso, firmar el contrato objeto de la presente Convocatoria pública.

2.2.5 INSCRIPCIÓN EN EL SICE

El proponente debe referenciar el número del certificado de registro en el RUPR de cada bien o servicio de uso común, el cual es generado por el SICE y en general darle cumplimiento al artículo 15 del Decreto 3512/2003.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

Este certificado consiste en la impresión que el proponente hace directamente del pantallazo de la página Web del **SICE** en donde salen sus datos básicos de información, acompañado del listado de bienes y/o servicios junto con su certificado de precio, código CUBS y valor del bien o servicio ofrecido, según el caso.

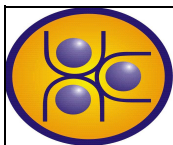
La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no presente los requisitos descritos en el presente capítulo, será rechazada su propuesta.

(Estos documentos deberán presentarse en original o copia autenticada. Su ausencia o presentación con características diferentes a la descrita, será causal de rechazo de la oferta)

2.3. PARTICIPACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Quienes participen en esta Convocatoria en calidad de consorcio o unión temporal deben presentar un documento de constitución y reglamentación del consorcio o la unión temporal, según el caso.

- a) Si se trata de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión (actividades - porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso, previo y escrito del HOSPITAL.
- b) Debe señalarse en el documento, la duración del consorcio o de la unión temporal, que en ningún caso debe ser inferior al término previsto para presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección, la duración del contrato y la liquidación del mismo.
- c) Designar a la persona que tendrá la representación legal del consorcio o la unión temporal, que en ningún caso podrá ser cambiada sin autorización, previa, expresa y escrita del HOSPITAL.
- d) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de la Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL.
- e) Los miembros del Consorcio o de la Unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- f) De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, en caso de que no se designe deberá anexarse el poder que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

- g) A los integrantes de la unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

1.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El proponente apoyara la acción de Estado Colombiano y particularmente la de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para favorecer la transparencia del proceso de selección comprometiéndose a suscribir un pacto de probidad y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir los compromisos explícitamente señalados a continuación sin perjuicio de cumplir la Constitución Nacional y las Leyes Colombianas.

El proponente con la participación del proceso asume los siguientes compromisos:

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halagos a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con la licitación pública ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

El proponente se compromete a no permitir que nadie independiente lo haga en su nombre

El proponente se compromete a impartir formalmente instrucciones a sus empleados o a cualesquiera otro representante suyo exigiéndole en todo momento el cumplimiento de las leyes, de la convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Hospital o a cualquiera otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos pueda influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; b) no ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios del Hospital durante el desarrollo del contrato.

El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación pública o como efecto la distribución de la adjudicación de los contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia de la licitación en curso.



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO TERCERO

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos, además de los especificados en otros apartes del término

3.1.1 Índice:

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta: La propuesta se presentará con una carta elaborada según el modelo suministrado como Anexo No. 1 a este término que será firmada por el representante legal la cual contendrá la declaración bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola presentación de la propuesta, de que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la ley, que conoce el término y sus anexos y que acepta sus condiciones, que se somete a la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la propuesta, y que acepta el contenido de la minuta de contrato. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en Unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley

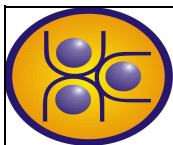
3.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas naturales oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia mediante presentación del certificado de matrícula de la cámara de comercio y las personas jurídicas deberán acreditar su existencia jurídica y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal en caso de presentación conjunta de la propuesta, deberán presentar individualmente su existencia mediante el respectivo certificado tal como se exige en este término.

En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el Nit correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la resolución de adjudicación del mismo. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente Registro Presupuestal.

3.1.4 Consorcio y Uniones Temporales



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y deberán anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal de conformidad con lo determinado en el punto 2.5.

3.1.5 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o de la naturaleza del contrato, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria establecida y su duración no debe ser inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y seis meses más.

Lo anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

3.1.6 Experiencia

El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de contratos de objeto similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar los contratos ejecutados en los últimos dos años, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto de la presente convocatoria y con la constancia de haberse cumplido a satisfacción, expedida dicha constancia por las personas contratantes.

En las certificaciones se especificará por parte de la entidad contratante: número del contrato, contratante, objeto del contrato y valor de contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, con la constancia del cumplimiento a satisfacción de los contratos. La certificación debe ser expedida en papel membreteado de la entidad contratante y debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por la persona y/o funcionario competente.

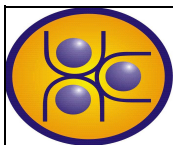
Para efectos de la verificación de la experiencia bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada miembro deberá acreditar la experiencia con que se cuenta. La experiencia mínima ha acreditar en por lo menos uno de sus integrantes del Consorcio y/o unión temporal es del 80% de la exigida en el presente término de referencia y los demás mínimo el 20%.

Cuando el contrato que acredita haya sido desarrollado por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos

La no acreditación de la experiencia dará lugar para que la propuesta sea evaluada como **no cumple** jurídicamente.

3.1.7 Organización del trabajo

El proponente debe presentar la organización que pretende utilizar para ejecutar el contrato, mediante los siguientes elementos:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

- PLAN DE TRABAJO: incluyendo el enfoque y la metodología que propone para la ejecución del contrato
- ORGANIGRAMA; indicando la estructura jerárquica, administrativa y operativa que tendrá el personal profesional y técnico.
- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES que se propone asignar al personal de Dirección y Supervisión.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de acuerdo a la necesidad planteada por el hospital en el presente término de referencia.
- INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO. Detallado las herramientas de trabajo necesarias para prestar el servicio, atendiendo a las políticas de bioseguridad del personal y de prevención de riesgos.
- PLAN DE CAPACITACIÓN. En el que se deberá detallar una jornada de capacitación mensual para todo el personal que conformará el grupo de trabajo que ejecutará el contrato, y cuyos temas deben estar íntimamente relacionados con este tipo de servicios a las IPS de conformidad con las normas vigentes y referentes al tema de manejo de residuos hospitalarios.

3.1.9 Documentos De Contenido Financiero Y Económico

Los proponentes deberán presentar con su oferta:

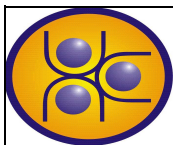
- El Balance General a 31 de diciembre de 2007 comparado con el año 2006, firmados por el Representante Legal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se haya preparado (R. Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público, certificado de vigencia de la misma y certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de la declaración de renta del año 2007 que soporta la información financiera contenida en el Balance, por lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el Artículo 583 del Estatuto Tributario. Esta copia deberá ser presentada en sobre cerrado adicionado al original y a cada una de las copias de la oferta.

Si existen diferencias entre la información financiera suministrada en el Balance General, y en la contenida en la declaración de renta, el proponente deberá aclarar, sustentar y soportar las razones de estas diferencias, presentando las correspondientes conciliaciones (Fiscales de Renta y Patrimonio). De no ser aceptables de conformidad con los principios generalmente aceptados en contabilidad, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **no cumple** financieramente.

Cuando el proponente o alguno(s) del (os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya (n) tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

La información financiera debe ser absolutamente legible

Los Consorcios y Uniones temporales deberán presentar la información financiera solicitada en los párrafos anteriores para cada uno de los integrantes.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

La no presentación de la Declaración de Renta o de los Estados Financieros antes señalados y de los demás documentos exigidos en este numeral, dará Lugar a que la propuesta sea evaluada como **no cumple financieramente**.

3.1.10 Declaración juramentada firmada por el Representante Legal

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el proponente, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Junto a la declaración jurada el proponente deberá acreditar el pago de derechos para la expedición del boletín de deudores morosos del Estado.

3.1.11 Certificado De Cumplimiento Del Artículo 50 Ley 789 De 2002. En proponente deberá presentar con la propuesta la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 diligenciando el anexo No. 4

3.1.12 Hojas de vida. Se deberá anexar las hojas de vida del personal que pretende utilizarse para la ejecución de la actividad encomendada.

Para el caso del SUPERVISOR, se deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto se desarrolle en entidades hospitalarias por lo menos de 1 año ininterrumpido, en el que deberá acreditar haber coordinado y supervisado mínimo 10 servicios.

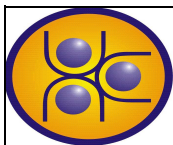
3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

3.1.1. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, dentro del término de presentación de la propuesta.

3.1.2 Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.1.3 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no a la del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, dentro del término de presentación de la propuesta.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

3.1.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto.

3.1.5 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

3.1.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TÉRMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS. Y SERAN PRESENTADAS PERSONALMENTE POR EL PROPONENTE O POR PERSONA DISTINTA A ESTE CON PODER ESPECIAL PARA EL EFECTO.

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA - REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

Los estados financieros del proponente deben cumplir con los siguientes indicadores financieros:

a) Capital de Trabajo CT: Para evaluar el capital de trabajo se aplicará la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo no podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial de la presente licitación

b) Capacidad de Endeudamiento: Para evaluar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente formula:

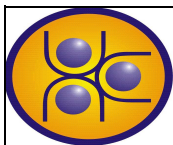
Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

El índice de endeudamiento no podrá ser superior al 70%.

c) Índice de Liquidez: para evaluar el índice de liquidez se aplicará la siguiente formula:

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

La liquidez deberá ser mínimo 1



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los evaluadores técnicos y económicos deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA	300 Puntos
EVALUACIÓN ECONOMICA	500 Puntos
TOTAL	800 Puntos

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

4.1.1. Experiencia específica. Cien (100) puntos, en este factor se evaluará la experiencia del Coordinador. Esta experiencia se calificará con base en contratos en que haya desempeñado funciones de administración, coordinación, jefe, dirección o gerencia, de servicios de aseo con duración no inferior a 12 meses continuos, atendidos con un promedio de diez (10) servicios u operarios en servicio.

La experiencia será calificada con cero (0) puntos si la persona no cumple con los requisitos solicitados.

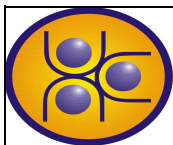
Para efectos de evaluar la experiencia del director en la forma requerida, el proponente debe adjuntar las certificaciones respectivas en las que se pueda verificar la experiencia y demás requisitos solicitados.

4.1.2. Supervisión Externa: Se otorgará el máximo puntaje cincuenta (50) puntos detallado en el ítem evaluación técnica quién ofrezca este servicio durante la jornada en que se presta el servicio durante todo el mes, mediante visitas al personal que presta el servicio de aseo en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.

4.1.3. Servicio extra de atención inmediata: Se otorgará el máximo puntaje cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca este servicio en los casos de emergencias y eventualidad, tales como inundaciones, eventos, conmemoraciones, actividades extracurriculares, etc., (no causando mayor costo del servicio)

4.1.4. Servicios adicionales: cincuenta (50) puntos. Se otorgará el máximo puntaje detallado en el ítem evaluación técnica al proponente que ofrezca servicios adicionales, tales como fumigaciones, jardinería, jornadas de limpieza general e integral con cierta periodicidad, Etc. Sin que esto genere costos adicionales para el hospital.

4.1.5. Programa de bienestar social: Se otorgará cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca un programa de bienestar social para el personal que participará en la ejecución del



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

contrato, lo cual se acreditará presentando con su oferta dicho programa en donde igualmente se deberá detallar el presupuesto que se asignará para su ejecución.

En este orden de ideas, el programa de bienestar social debe organizarse a través de una iniciativa del futuro contratista encaminada a establecer procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

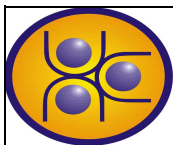
Para lo anterior, se deberá establecer un plan de acción encaminado a realizar un estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del mejoramiento de la calidad; diseñando programas y proyectos para atender las necesidades que se detecten, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles; especificando la modalidad de ejecución que se prevé para este programa.

En todo caso, el referido programa de bienestar social, deberá contener como mínimo, estrategias dirigidas a:

- Propiciar la integración y la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y sus familias a través del fortalecimiento de valores.
- Desarrollar las habilidades artísticas de los empleados con miras a conformar y fortalecer grupos culturales, con el fin de participar en los intercambios culturales con otras empresas, así como todos aquellos programas que permitan el acceso a actividades culturales de los empleados y sus familias.
- Fomentar la integración con otras entidades o al interior de la entidad en actividades de carácter deportivo.
- *Propender por el bienestar físico y/o psicológico de los funcionarios con el fin de prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, así como generar un ambiente de trabajo favorable, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia.*
- *Busca brindar estrategias a los funcionarios que les permitan afrontar las situaciones de cambio a nivel personal, laboral y familiar de una manera más adecuada.*

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS)

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para la evaluación de este criterio revisará los siguientes aspectos así:



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

4.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 300 PUNTOS)

Descripción de la evaluación técnica:

1. Experiencia específica. El proponente que ofrezca un coordinador con mas de 1 año de experiencia acreditada con base en la sumatoria de contratos en que haya desempeñado funciones de administración, coordinación, jefe, dirección o gerencia, de servicios de aseo con duración no inferior a 12 meses continuos, atendidos con un promedio de diez (10) servicio u operarios en servicio, obtendrá el siguiente puntaje y proporcionalmente menor según el número de años de experiencia que tenga	100 PUNTOS
2. Supervisión externa. Supervisión externa durante la jornada en que se presta el servicio durante todo el mes, mediante visitas al personal que presta el servicio de aseo en la E.S.E, obtiene, así:	50 PUNTOS
4.1. Si ofrece una (1) visita diaria de supervisión externa, obtiene:	25 PUNTOS
4.2 Si ofrece dos (2) visitas diarias de supervisión externa obtiene	50 PUNTOS
5. Servicio extra de atención inmediata. Servicio extra de atención inmediata en los casos de emergencias y eventualidades, tales como inundaciones, eventos, conmemoraciones, actividades extracurriculares, etc. , (no causa mayor costo del servicio)	50 PUNTOS
6. Servicios adicionales. Si ofrece servicios adicionales, tales como fumigaciones, jardinería, jornadas de limpieza general e integral con cierta periodicidad, Etc. Obtendría puntaje así:	50 PUNTOS
6.1 Si no ofrece servicios adicionales	0 PUNTOS
6.2 Si ofrece un servicio adicional una vez al mes	25 PUNTOS
6.3 Si ofrece dos (2) servicios adicionales una vez al mes	40 PUNTOS
6.3 Si ofrece mas de dos (2) servicios adicionales una vez al mes	50 PUNTOS
7. Programa de bienestar social: Si ofrece un programa de bienestar social para el personal que participará en la ejecución del contrato, el cual presentará con su oferta en donde igualmente se deberá detallar el presupuesto que se asignará para su ejecución. Obtendría puntaje así:	50 PUNTOS

OBSERVACIONES: Cada uno de estos puntos debe estar acreditado mediante los documentos idóneos para tal efecto, los cuales consisten en documentos originales ó copias autenticadas.

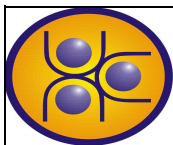
4.3.- Evaluación Económica (500 PUNTOS)

Para la evaluación económica se procederá como se describe a continuación:

Evaluación Precio (500 Puntos)

Para la evaluación precio se procederá como se describe a continuación:

Para la comparación de precios de las ofertas, se tendrá en cuenta el valor de las mismas. Se evaluará a valor nominal, dando el puntaje máximo al menor precio objeto de esta convocatoria; a las demás se les asignará el puntaje de manera proporcional, de acuerdo a lo especificado en la forma que se presenta más adelante.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

El presupuesto oficial estimado incluye el IVA; por consiguiente, el proponente debe presentar su oferta indicando el valor de la misma, por ítem, separado del IVA.

Las proponentes que presenten propuesta por encima del presupuesto oficial serán descalificadas.

Las propuestas artificialmente baja también se consideraran no aptas para la puntuación aquí señalada. Y se consideran artificialmente bajas aquellas que estén por debajo del presupuesto oficial en un porcentaje del 10%.

Criterios para evaluación de Precio

MENOR VALOR PROPUESTA TOTAL	500 Puntos
-----------------------------	------------

Fórmula Evaluación del Precio

La propuesta con menor precio recibirá el mayor puntaje (400 puntos). A las propuestas se les asignará una calificación proporcional, tomando como base la oferta de menor precio, así:

$$PA = (VMN * PMA) / VA$$

Donde:

PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA

VMN = VALOR DE LA MENOR OFERTA

PMA = PUNTAJE MÁXIMO (500 puntos)

VA = VALOR DE LA OFERTA

En el caso de consorcios o uniones temporales para la evaluación financiera se consolidaran los balances ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento Consorcial.

CAPITULO V

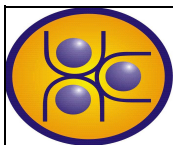
CAPITULO 2:CONDICIONES TÉCNICAS

5.1 EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas o naturales que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. En este punto se resalta, que la capacidad jurídica y las condiciones relativas a la experiencia, capacidad administrativa y operacional y financiera no son objeto de evaluación sino de verificación de cumplimiento.

5.2 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO

El proponente deberá anexar con su propuesta los siguientes manuales necesarios para la ejecución idónea del objeto contratado.



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

5.2.1 Manuales de Funciones y Procedimientos. El proponente deberá presentar con su oferta un manual de funciones y procedimientos que describa en forma detallada la manera de aplicar los recursos que dispone para la adecuada prestación del servicio encaminados entre otros objetivos:

- a) Prevenir y controlar para evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para cometer actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar sus servicios a delincuentes o a personas ligadas directa o indirectamente con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- b) Atender contingencias y/o servicios de atención inmediata

5.2.2 Manual de selección de personal. En este manual se detallará el procedimiento que utilizará en la selección y vinculación del personal de aseo, tales como: pruebas psicotécnicas y psicológicas, evaluación de las visitas domiciliarias, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar y cursos de inducción o capacitación, hasta el proceso de vinculación.

Las descripciones especificadas a continuación constituyen los elementos que obligatoriamente deberán tener para la prestación de los servicios, los insumos necesarios para la ejecución del mismo, los cuales se dividen en productos de aseo y utensilios, para lo cual el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 en donde se detallaran la clase de productos que propone utilizar identificándolos mediante el Registro Sanitario.

5.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.3. Modalidad Del Servicio

Los puestos a cubrir son los indicados al interior del hospital.

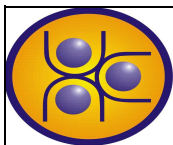
5.3.1. Comunicaciones El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan contacto inmediato entre el personal y el coordinador, y entre este último y el interventor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

5.3.3. PERSONAL

El personal del cual el Contratista debe disponer para la prestación del servicio, como mínimo es el siguiente:

- Un Director ó coordinador
- supervisores
- Operadores para atender los servicios

El coordinador y los supervisores, no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del interventor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones, y acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

- Director o coordinador

Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con el Interventor que se designe para tal fin; participar en los Comités de Trabajo semanales, cuya asistencia es indelegable; efectuar unas visitas a los sitios donde se presta el servicio de las cuales se debe dejar registro escrito del Rector y corregir oportunamente problemas en la prestación del servicio; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Interventor que se designe para tal fin.

- Supervisores

Serán los encargados de: a) Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se preste el servicio, indicando a los operadores las áreas por atender y la programación diaria de ejecución de labores; b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio, presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y protección ambiental; c) Verificar la utilización correcta de los insumos para la ejecución del aseo, d) Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta; actuar como enlace con Interventor que se designe para tal fin y las directivas de Institución educativa donde se preste el servicio; e) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa; g) Realizar mínimo tres (3) visitas a cada sitio donde se presta el servicio a la semana con el fin de conocer novedades y solucionar los inconvenientes presentados.

- Operarios

Deben tener experiencia en la prestación de servicios de aseo, por un período no menor de un año.

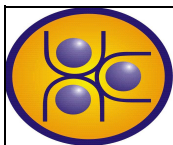
El cumplimiento de los requisitos será constatado por el Interventor que se designe para tal fin, en forma previa a la iniciación de la prestación del servicio, para su correspondiente aprobación.

5.4.- Insumos

Los insumos para la ejecución del servicio se dividen en productos de aseo y utensilios, para el primer caso el proponente debe determinar en su oferta mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3, la clase de productos que propone utilizar identificándolos mediante el Registro Sanitario, no se aceptan productos que no tengan registro sanitario. El registro debe ser presentado con la propuesta y será objeto de los requisitos de verificación.

El proponente deberá relacionar en su oferta los insumos mínimos necesarios para la prestación de servicios, entre los cuales deberá contener como mínimo los siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL IMPLEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
-------------------------------	---------------------



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

Blanqueador	garrafas
Brilla metal	Unidades
Bolsa de basura	Unidades
Escobas duras	Unidades
Escobas blandas	Unidades
Esponjillas	Unidades
Jabón liquido detergente	Litros
Guantes de caucho	Unidades
Jabón detergente en polvo	Libras
Limpia vidrios	Litros
Traperos	Unidades

Igualmente, es importante para la administración conocer la cantidad y calidad de los insumos que se utilizarán en el servicio.

La ausencia de información del nombre, marca y registro sanitario para cualquiera de los productos requeridos en el formulario se tomará como el incumplimiento de un requisito mínimo del pliego de condiciones.

- Herramientas de trabajo

Las propuestas deberán contener como herramientas mínimas de trabajo para prestar el servicio en el HOSPITAL, las siguientes:

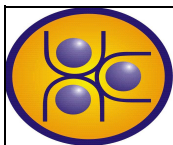
Descripción
Señales
Mangueras
Escaleras
Escobillones y plumillas
Balde Plástico
Recogedores
Cepillos de mano
MASCARILLAS
GUANTES
Cepillos
Chupas o bombas

5.5. Dotación

Dotaciones del personal. Los uniformes de los auxiliares de servicios generales que se vinculen en la ejecución del contrato se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Código Laboral, y teniendo en cuenta las normas sobre seguridad industrial para el manejo de residuos hospitalarios y peligrosos

5.7. Control y supervisión.

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de aseo contratados, a través de los supervisores o inspectores, controlados en forma permanente desde la oficina central



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

5.8. Descanso Y Reemplazo Del Personal

El Contratista deberá reemplazar el personal de aseo de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del HOSPITAL o del interventor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de aseo debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para EL CONTRATANTE.

6. Periodo De Conservación De Los Archivos

El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.

6.1. Cambio De Operarios

El Contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de operarios que por deficiencia o inconveniencia solicite la E.S.E o el Interventor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

6.2. Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio de aseo por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

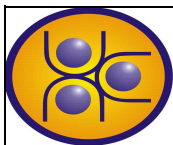
6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CAPITULO VI

6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

6.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán al día siguiente a la finalización del término para presentar propuestas.

En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica para determinar la propuesta o propuestas seleccionadas, evaluación que se realizará al día siguiente a la finalización de la evaluación o verificación que se realiza en la primera fase.

Nota: Los plazos de evaluación de las propuestas, podrán ser ampliados por el hospital, atendiendo al número de ofertas presentadas para su estudio.

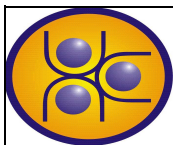
6.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido
- g) sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es
- i) veraz.
- j) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- k) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- l) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrolla. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada. (Esencial e insubsanable)

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente. (Esencial e insubsanable)

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

6.3. EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

6.3.1. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Esencial e insubsanable)

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite igual al objeto de la invitación. En este orden, para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar su experiencia mínima de dos años.

La acreditación de esta experiencia deberá hacerse mediante certificaciones o contratos, en original o fotocopia autenticada.

6.4. REQUISITOS DE CARÁTER TÉCNICO – SEGUNDA FASE

En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere incluido en su oferta, la estructura del software descrita en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

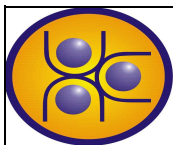
CAPITULO VII

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá suscribir el Contrato al día siguiente de la entrega del contrato por la Oficina Jurídica del Hospital.

La Liquidación del contrato adjudicado se efectuará como lo dispone el Estatuto Contractual de entidad.



CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

7.2. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al Contratista los valores por el servicio prestado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura que en todo caso atenderá a la modalidad de mensualidad vencida, y que deberá ir acompañada de los documentos conducentes para el pago, y del informe y certificado que emita el supervisor del contrato.

7.3. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que se deriven para dar cumplimiento de las cláusulas del contrato, incluyendo costos como la Publicación, impuestos, garantías, correrán por cuenta del contratista.

7.4. PLAZO

El plazo del contrato será de nueve (9) meses; o en todo caso, hasta agotar la reservas que se realicen con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el presente proceso.

7.5. Garantía Única.

El Contratista dentro del plazo de legalización del Contrato adjudicado otorgará una póliza única que ampara los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato, y por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad: por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y un año mas.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 5% del valor del contrato, por el término de su vigencia y tres años más.

7.6. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un supervisor, quien en representación del Hospital, desarrollará las funciones de evaluación, seguimiento y control de la actividad encomendada al contratista. En todo caso, esta actividad se sujetará como mínimo a lo expresado en el reglamento de interventoría adoptado por la E.S.E Hospital Universitario del Caribe mediante acto administrativo.

7. 7. Multas

En caso que el Contratista no cumpla con algunas de las obligaciones adquiridas con la suscripción del Contrato respectivo, deberá pagar al Hospital multas en la forma establecida en el referido negocio jurídico. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

7. 8. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declararse la Caducidad del Contrato o el incumplimiento del Contratista, la ESE Hospital Universitario del Caribe hará efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuese necesario, de la garantía de cumplimiento.

7. 9. Caducidad, y cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993

La ESE Hospital Universitario del Caribe, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en la Ley, así mismo podrá modificar, interpretar y terminar bajo las condiciones y presupuestos de los artículos 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993.

7. 10. Fuerza Mayor

No se harán valer la garantía de cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por el incumplimiento del Contrato, ni la demora o el incumplimiento de las obligaciones, si se deben a fuerza mayor.

A los efectos del presente numeral, por “fuerza mayor” se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya. Esas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Contratante en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentena por motivos no inherentes al Contratista.

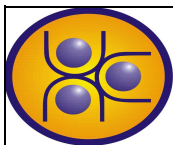
Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará a la ESE Hospital Universitario del Caribe de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el Hospital le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

7. 11. Arbitraje

La ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directa, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, la ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en el Contrato.

7. 12. Impuestos y Derechos



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

El pago de todos los Impuestos, derechos de timbre, publicación del Contrato y otros gravámenes serán integralmente de cargo del Contratista.

7.13. OBLIGACIONES: Serán obligaciones del contratista en desarrollo de la actividad encomendada las siguientes: 1) Cumplir con la legislación sanitaria y ambiental aplicable, y la que llegare a modificarlas; 2) Cumplir con la legislación sanitaria y ambiental aplicable, y la que llegare a modificarlas; 3) Aplicar las tarifas corrientes del mercado, y las reguladas por las autoridades, según el caso; 4) Suministrar el personal idóneo para la prestación del servicio; 5) Contar con un puesto de supervisión y de apoyo logístico para realizar la labor en el Hospital; 6) Realizar el servicio de aseo barrido y recolección de basuras diariamente en áreas internas y externas, correspondientes a parqueaderos, patios, zonas de circulación, áreas administrativas y baños entre otras. 7) Realizar la limpieza de áreas horizontales y verticales de pisos y muros, incluyendo puertas y ventanas de las zonas de circulación, baños y áreas administrativas; 8) Los pisos se deben limpiar y brillar diariamente, y se les debe aplicar una vez a la semana la cera que corresponda de acuerdo con la clase de piso, Y efectuando posteriormente la labor de brillo con el equipo apropiado; 9) Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves, como mínimo una vez cada mes; 10) Desocupar por lo menos dos (2) veces al día las papeleras ubicadas en las distintas dependencias del sitio donde se presta el servicio; 11) Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de baja altura se lavarán y brillarán con limpia vidrios, como mínimo una vez cada mes y de las divisiones de oficina diariamente; 12) Realizar el riego de las matas del edificio; 13) Realizar el aseo de los baños, incluyendo sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, vestieres, paredes, divisiones, accesorios, desinfectando con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección, con la frecuencia adecuada para mantener estas instalaciones en completo estado de aseo, sin olores o manchas ofensivas a los sentidos, y las papeleras de cada baño deben desocuparse permanentemente; 14) Lavar los vidrios exteriores altos de fachada de la planta central, como mínimo dos veces durante la duración el contrato; 15) Realizar el aseo de muebles y equipos de los escritorios, mesas, sillas, estantes y demás mobiliario, así como los equipos diariamente, para eliminar polvo y desperdicios acumulados. En caso de manchas en muebles, se deberán aplicar limpiadores adecuados a cada tipo de material; 16) Limpiar los equipos con los productos apropiados para evitar su deterioro incluyendo la limpieza de aparatos telefónicos. Para conservar en adecuado estado el mobiliario de madera, en forma periódica se deberá aplicar líquido protector para este tipo de muebles; 17) Realizar las labores de aseo protegiendo los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. En caso de ocurrir daño el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones respectivas; 18) Realizar el servicio de cafetería interna consistente en la preparación de los tintos, aguas aromáticas y demás bebidas, respondiendo por los insumos de cafetería que le suministre el Hospital para ser distribuidos hasta su agotamiento y garantizar la calidad de los insumos a suministrar; 19) *Garantizar las calidades del recurso humano* exigidos en los términos de referencia; 20) Responder por el *transporte* de su personal que lo requiera, insumos y equipos, a los sitios donde suministrará el servicio; 21) Garantizar durante todo el tiempo del contrato los equipos y elementos a utilizar por mes e incluir la ficha técnica de los productos a utilizar; 22) Desarrollar el programa de salud ocupacional y seguridad industrial, que incluya las áreas de Seguridad Industrial Higiene y Protección acciones de prevención, protección, de conformidad con las normas técnicas sobre la materia; 23) Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para desarrollar las jornadas de aseo diarias y especiales; incluyendo la limpieza y mantenimiento de las áreas exteriores y jardines. 24) Dotar al personal que utilice para ejecutar el objeto contractual de uniformes y elementos que garanticen la aplicación de normas



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

de higiene y seguridad industrial, 25). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado y ofreciendo la mejor calidad todo bajo el cumplimiento del termino establecido para ello en el presente documento. 26).- Presentar mensualmente al interventor designado las constancias de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral del personal que utilice para cumplir con la actividad encomendada; 27). Carnetizar al personal. 28) cancelar los emolumentos a los que tiene derecho el personal a través del cual ejecuta la labor encomendada, por lo menos dentro de los 20 días siguientes luego de vencido el mes de ejecución de labores, sin que se pueda aplicar como excepción al pago frente al personal, que el hospital no hubiere cubierto las facturas presentadas por la firma para su pago. Esta obligación se cumplirá con relación al primer mes, y en adelante, se manejará rotativamente en la medida en que el hospital cancele, lo que indica que por lo menos debe existir un mes de anticipo a los trabajadores frente al periodo efectivamente pagado por el hospital. 29) Cumplir con lo descrito en la propuesta presentada y en la invitación a proponer, atendiendo cada uno de los requerimientos que realice el interventor del presente negocio jurídico.

ANEXO 1

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____ (en
adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido
durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos
al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes
parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo
que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos
de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación
Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria pública No.004-2008- ESE-HUC

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a presentar cotización para _____. Me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados. Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx. Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal _____

C. C. No.

_____ de _____



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

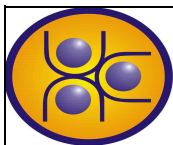
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____
(nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Tarjeta Profesional No. _____
y C. C. No. _____ de _____,

ANEXO No.3

OFERTA DE INSUMOS

OFERTA DE INSUMOS		
PRODUCTO REQUERIDO	NOMBRE Y MARCA OFRECIDA	REGISTRO SANITARIO
Desinfectante Liquido Limpiador		
Desinfectante - Desincrustador		
Jabón Liquido Multiusos		
Liquido Limpiavidrios		
Hipoclorito		
Ambientador		
Jabón Detergente Abrasivo		
Jabón (detergente) en Polvo		
Pasta Odorizante		
Creolina		
Lustra muebles		
Brillametal		
INSUMOS ADICIONALES OFRECIDOS		
UTENSILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO		
Bolsa de basura		
Escobas duras		

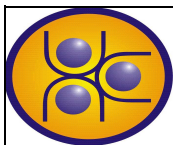


E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

Escobas blandas		
Esponjillas		
Guantes de caucho		
Traperos		



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 003 – HUC – 2008.

ANEXO No. 4

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONVOCATORIA PÚBLICA**

PROPUESTA ECONOMICA

INSTALACI ÓN ASEAR	CLASE DE SERVICI O	CANTID AD SERVICI O	PRECI O DIARI O	DIAS PROMEDI O POR MES	PRECIO MENSU AL	No. DE MESES DE EJECUCI ON	PRECI O TOTAL
				30			
				30			
VALOR TOTAL DE LA PROPUEST A							

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

El proponente deberá remitir anexo a este documento cuadro donde se discriminen los factores incluidos en la propuesta económica